

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPA/A

Atalaya, 07 de enero del 2025.

VISTO: El Informe N° 0006-2025-MPA-SGP de fecha 06 de enero del 2025; La Carta N° 003-2025-SGRH-MPA de fecha 07 de enero del 2025; El Informe N° 001-2025-PCEPCAS-Y.V.B.B. de fecha 07 de enero del 2025; El Memorandum N° 016-2025-MPA/A de fecha 07 de enero del 2025, mediante el cual se autoriza elaborar la resolución que aprueba las Bases para el Proceso CAS N° 001-2025-MPA, Decreto Legislativo N° 1057 "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, a través del Informe N° 0006-2025-MPA-SGP de fecha 06 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de esta institución edil, ha manifestado que: (...) De la revisión efectuada al marco Presupuestal del Pliego: 301822 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se determina, que la meta, 0004, 0006, 0007, 0008, 0009, 0011, 0013, 0024, 0041, 0048, 0049, 0053, 0055, 0061, 0079, 0080, 0091, 0092, 0093, 0094, 0048, 0099, 0100, 0101, 0102, 0105, 0107, 0109, 0114, 0072, 0071, 0070, 0077, 0059, 0076, 0075, 0073, 0074, 0088, 0087, 0086, 0085, 0051, 0054, 0090, 0060, 0078, 0062, 0067, 0063, 0065, 0066, 0069, 0068, 0064, 0050, 0035, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. Recursos Determinados, RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Especificas de Gasto 21.113.12 contrato administrativo de servicios transitorios - 21.31.115 contribuciones a salud de contrato administrativo de servicios 21.31.16, 21.19.14, cuenta con saldo por certificar por S/ 9,143,896.75 (...).

En ese contexto y a modo de conclusión, la citada Sub Gerencia ha manifestado que es procedente la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001, para financiar la PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. N° 1057 correspondiente a 11 meses del presente año fiscal - 2025, hasta por la suma de S/. 9'143,896.75 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. Recursos Determinados, RUBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPA/A

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, conforme al siguiente detalle:

METAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
0004, 0006, 0007, 0008, 0009, 0011, 0013, 0024, 0041, 0048, 0049, 0053, 0055, 0061, 0079, 0080, 0091, 0092, 0093, 0094, 0048, 0099, 0100, 0101, 0102, 0105, 0107, 0109, 0114, 0072, 0071, 0070, 0077, 0059, 0076, 0075, 0073, 0074, 0088, 0087, 0086, 0085, 0051, 0054, 0090, 0060, 0078, 0062, 0067, 0063, 0065, 0066, 0069, 0068, 0064, 0050, 0035	RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	21.113.12	8,135,550.00
		21.31.115	732,199.50
		21.31.16	57,747.25
		21.19.14	218,400.00
TOTAL			9'143,896.75

En atención a la citada certificación presupuestal y a través de la Carta N° 003-A-2025-SGRH-MPA de fecha 07 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumple en remitir todos los actuados a la Comisión Evaluadora del proceso de Contratación Administrativa de Servicios de la entidad para que en mérito a sus atribuciones proceda conforme a ley;

Que, a través del Informe N° 001-2025-PCEPCAS-Y.V.B.B. de fecha 07 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Evaluadora para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se dirige al despacho de alcaldía comunicando que:

"(...)

3. FUNDAMENTACIÓN:

Que, deseando contar con el personal adecuado, que sean contratados bajo el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, para iniciar el año 2025, se procedió a realizar todos los actuados, iniciando con la conformación de la comisión evaluadora, quienes se encargarán de seleccionar al personal idóneo para cubrir las necesidades solicitadas por cada gerencia, sub gerencia y unidad.

De esa manera, se consideró en esta nueva convocatoria 364 plazas, por el plazo de 11 meses, las cuales están detalladas en las bases adjuntas al presente informe y las cuales también cuentan con su respectiva previsión presupuestal de igual manera adjuntada al presente informe.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPA/A**

Por lo expuesto líneas arriba, se concluye que es de vital importancia la aprobación de la presente base para cubrir la necesidad de las áreas solicitantes; y estas puedan contar con su material humano y se recomienda seguir con los trámites correspondientes para que el proceso se lleve de la mejor manera.

(...)"

En cuanto a ello, corresponde tener en claro que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se ha establecido que: "(...) El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma (...)";

Como consecuencia de la existencia de dicha modalidad contractual, el artículo 8° del citado marco normativo y sus modificaciones, ha establecido que: "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)"; razón por el cual, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias de convocatoria, selección y suscripción de contrato, tal conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

En ese sentido, estando a que, para la suscripción de un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las citadas etapas, corresponde la aprobación de los lineamientos y/o bases que regulen el desarrollo del mismo, máxime si tenemos en cuenta que el CAS surgió como un régimen temporal que progresivamente debe ser sustituido por el régimen regulado por la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil. El objeto de la referida norma es establecer un régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. En esta línea, la reforma del servicio civil está orientada a que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Ahora, la Municipalidad Provincial de Atalaya, requiere realizar la cobertura de servicios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS para las diversas Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y demás de la entidad, ello a efecto de implementar con material humano calificado para dichas dependencias, estableciendo el marco legal del concurso y garantizando los obligados a participar en el desarrollo de un proceso de selección;

Ante ello y a través de las bases generales de la convocatoria del proceso CAS N° 001-2025-MPA se establece la contratación de personal para el desarrollo de labores



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPA/A**

administrativas dentro de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, la misma que asciende a un total de Trescientos Sesenta y Cuatro (364) puestos a cubrir por el periodo de 11 meses, la cual estará a cargo de la comisión evaluadora y selección de personal para el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 016-2025-MPA/A de fecha 07 de enero del 2025, el despacho de Alcaldía dispone la proyección del acto resolutorio que aprueba las Bases para el Proceso CAS N° 001-2025-MPA - Decreto Legislativo N° 1057 "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 001-2025-MPA - Decreto Legislativo N° 1057 "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya", la misma que consta de Seiscientos Sesenta y Siete (667) folios y forma parte Integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado para la convocatoria, evaluación y selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 001-2025- MPA rigiéndose estrictamente a la presente bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutorio conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPyR
SGRH
SG
Interesados
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial